DE:	Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA, Comandante "ARC RONCADOR"	**FECHA:**	22/05/2026
PARA:	Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO COORDINADOR GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el siguiente es el Estudio Previo que sirve de soporte para elaborar proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato o sus equivalentes; el presente estudio desarrolla los fundamentos de la contratación de mínima cuantía cuya causal está prevista en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía", así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Dirección General Marítima, la misma cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Subdirección Administrativa y Financiera que se encarga de ejecutar los planes administrativos de la Autoridad Marítima Colombiana, a través del control de la gestión logística, administrativa y financiera. En lo que refiere a la tarea de la gestión administrativa, se lleva a cabo mediante la administración del recurso humano, pilar importante para el apoyo de los procesos de la Entidad.

La Dirección General Marítima-DIMAR es la Autoridad Marítima Colombiana, encargada de ejecutar la política de gobierno en esta materia, para ello cuenta con una sólida estructura que contribuye al fortalecimiento de este; por lo anterior cuenta con el apoyo logístico del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE y sus unidades administrativamente adscritas como son los Buques Oceanográficos e Hidrográficos.

El ejercicio como Autoridad Marítima se despliega a través de sus distintas dependencias, entre las cuales están el Buque ARC SIMÓN BOLÍVAR - 5KLD, ARC PROVIDENCIA – 5KLO, ARC CARIBE - 5KMQ, ARC RONCADOR – 5KMZ y ARC CIENAGA DE MALLORQUIN – 5KTG, las cuales requieren efectuar el mantenimiento de sus equipos de navegación y comunicaciones a bordo de las unidades, para garantizar el óptimo desarrollo de las operaciones misionales según las funciones que cumple determinada unidad y basados en los siguientes aspectos, así:

Para el cumplimiento de la misión institucional, las Unidades antes mencionadas requieren el mantenimiento de sus equipos de navegación y comunicación para garantizar el buen desarrollo operacional en las diferentes áreas y poder cumplirlas de manera segura y efectiva, se trata de equipos que sirven de soporte directa o indirectamente durante el desarrollo operacional de cada Unidad según su función misional.

La situación actual: las unidades adscritas a la DIMAR requieren el servicio de mantenimiento de sus equipos de navegación y comunicaciones existentes abordo, para alargar el periodo de vida útil de los mismos, dado que los mantenimientos preventivos efectuados en las vigencias anteriores han permitido su conservación y buen estado de funcionamiento, sin que represente ningún tipo de riesgo para el personal que labora en las Unidades.

Es necesario contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de navegación y comunicaciones de las diferentes unidades, con el fin de garantizar su funcionamiento y que se encuentren en capacidad de suplir cualquier emergencia. Los mantenimientos a este tipo de equipos se deben realizar de manera periódica, con las respectivas pruebas de verificación y de esta forma garantizar el respaldo energético ante la pérdida de los circuitos que en materia de energía eléctrica alimentan. Asimismo, al llevar a cabo labores de mantenimiento sobre estos bienes, se permite una extensión de su vida útil, al optimizar su funcionamiento con acciones preventivas y minimizar la frecuencia de fallas.

Por lo anterior, con el fin de satisfacer las necesidades de las Unidades se hace necesario contratar los siguientes servicios:

- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en los equipos, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento de los bienes, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Nivel de satisfacción: Por lo anteriormente expuesto se considera que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer la necesidad aquí determinada, la cual de acuerdo con el recurso presupuestal asignado se alcanza a satisfacer en un 80%.

2. GENERALIDADES DEL PROCESO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO OPERACIONAL A TODO COSTO PARA LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA".

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será hasta el **26 DE AGOSTO DEL 2026** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los servicios contratados deberán ser prestados por el proveedor directamente o a través de una persona debidamente autorizada en los siguientes lugares, previa coordinación con el supervisor nombrado por la Entidad, Distribuido así:

CIUDAD	DEPENDENCIA	SIGLA	DIRECCIÓN	HORARIO
CARTAGENA	ARC "RONCADOR"	5KMZ	Muelle Auxiliar Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martin, entrada barrio Bocagrande.	DE LUNES A VIERNES DE: 07:30 A.M A 5:00 PM
	ARC "PROVIDENCIA"	5KLO		
	ARC "SIMÓN BOLÍVAR"	5KLD		
	ARC "CARIBE"	5KMQ		
BARRANQUILLA	ARC "CIENAGA DE MALLORQUIN"	5KTG	VÍA 40 # 85-2202 Complejo "LAS FLORES"	

2.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
F	78	18	19	78181900

Servicio	Servicios de trasporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de navegación.	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de navegación
F Servicio	78	18	19	78181901
	Servicios de transporte almacenaje y correo.	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de equipos de navegación	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación
F Servicio	72	15	16	72151608
	Servicios de construcción, mantenimiento y reparación.	Servicios especializados de comercio y construcción	Servicios de sistemas especializados de comunicación	Servicios de mantenimiento o reparación de sistemas satelitales

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar que resulte del proceso de selección será un **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS**, el cual no se encuentra definido específicamente en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, razón por la que le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa:

Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. *Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

Por su parte, el artículo 968 del Código de Comercio lo define de la siguiente forma: "*El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios*".

2.6. TIPO DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso será adjudicado de forma **TOTAL**, al proponente que cumpliendo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económica y financieramente, obtenga el primer puesto en el orden de elegibilidad.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se establecen de acuerdo con lo descrito en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente documento.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar corresponde a la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** aplicable para el presente proceso como quiera que los bienes a adquirir no tienen características técnicas uniformes, ni existe Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por El Grupo Intendencia Regional Caribe.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclásico en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos (…).

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En virtud de lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 1000 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMLMV que para el año 2026 equivalen CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($175.090.500,00) M/CTE. Ahora bien, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($40.582.950)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", y el O.B "ARC RONCADOR", adelantó análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, lo cual se indica a lo largo del presente estudio, evidenciándose que las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los bienes y/o servicios indicados en el presente estudio son:

ASPECTOS GENERALES

Descripción del sector y su importancia: La Dirección General Marítima adelanta el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, aspectos que se desarrollan a lo largo del presente estudio.

El sector económico relacionado con los sistemas de navegación, comunicación y equipos de apoyo operacional instalados en buques forman parte integral de la industria marítima y naval. Estos sistemas constituyen componentes esenciales para garantizar la seguridad de la navegación, la eficiencia operativa de las embarcaciones y el cumplimiento de las regulaciones internacionales aplicables al transporte marítimo y a las operaciones en el mar.

La demanda de servicios asociados al mantenimiento de sistemas de navegación y comunicación marítima está influenciada por diversos factores, entre los que se destacan el crecimiento del comercio marítimo internacional, la modernización de las flotas institucionales y comerciales, la expansión de las operaciones offshore y el fortalecimiento de los estándares de seguridad marítima a nivel global. En este contexto, a medida que se incrementa la actividad marítima y la complejidad tecnológica de los buques, también aumenta la necesidad de contar con servicios especializados que garanticen el adecuado funcionamiento de los sistemas electrónicos instalados a bordo.

La industria de equipos de navegación y comunicación marítima se caracteriza por un proceso constante de innovación tecnológica. En la actualidad se destacan desarrollos como sistemas de posicionamiento global de mayor precisión, radares de navegación avanzados, sistemas electrónicos de cartas náuticas, sistemas de identificación automática de buques (AIS), comunicaciones satelitales de alta velocidad, así como plataformas de monitoreo y control remoto de los sistemas instalados en el puente de mando de las embarcaciones.

Adicionalmente, la digitalización de las operaciones marítimas ha impulsado la incorporación de sistemas integrados de gestión del puente de navegación, análisis de datos en tiempo real para mejorar la toma de decisiones operacionales y el desarrollo de soluciones basadas en automatización e inteligencia artificial para optimizar la seguridad y eficiencia de la navegación.

Este sector se encuentra sujeto al cumplimiento de estrictas regulaciones y estándares técnicos establecidos por organismos internacionales como la Organización Marítima Internacional (OMI), así como por sociedades de clasificación y autoridades marítimas nacionales. Dichas regulaciones exigen que los equipos instalados en las embarcaciones se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento mediante inspecciones periódicas, mantenimiento preventivo y correctivo, así como la adecuada calibración y actualización de los sistemas.

El mercado de equipos de navegación y comunicación marítima es altamente especializado y competitivo, con la participación de fabricantes internacionales y proveedores de servicios técnicos que ofrecen soluciones integrales de mantenimiento, soporte técnico, diagnóstico, reparación e integración de sistemas electrónicos marinos. La competencia

dentro del sector suele basarse en factores como la experiencia técnica, la disponibilidad de personal especializado, la capacidad de respuesta operativa, el acceso a repuestos originales y la calidad del soporte técnico.

En el caso de las entidades públicas que operan unidades a flote, como la Dirección General Marítima, el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de navegación, comunicación y equipos de apoyo operacional resulta fundamental para garantizar la continuidad de las operaciones marítimas, la seguridad de las tripulaciones y el cumplimiento de las funciones institucionales relacionadas con el control y vigilancia de los espacios marítimos, la investigación científica marina y la seguridad integral marítima.

Entre los principales desafíos del sector se destacan la alta especialización técnica requerida para el mantenimiento de los equipos electrónicos marinos, la dependencia de repuestos y componentes tecnológicos de origen internacional, la rápida evolución tecnológica de los sistemas de navegación y comunicación, así como la necesidad de garantizar la ciberseguridad de los sistemas digitales utilizados a bordo de las embarcaciones.

No obstante, el crecimiento sostenido de las actividades marítimas, la modernización tecnológica de las flotas y la creciente digitalización de los sistemas de navegación y comunicación continúan generando oportunidades para el desarrollo y consolidación de empresas especializadas en servicios de mantenimiento de electrónica marina, lo cual permite contar con proveedores capaces de atender las necesidades de mantenimiento de los sistemas instalados en las unidades a flote de la Dirección General Marítima.

Perspectiva legal:

El presente proceso de contratación se enmarca en el régimen jurídico establecido por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.
La modalidad de selección aplicable corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor del presente proceso no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad.

Perspectiva tributaria — Exención de IVA:

Los servicios objeto del presente proceso corresponden al mantenimiento, reparación y conservación de naves y artefactos navales registrados y abanderados en Colombia (unidades a flote de la Dirección General Marítima — DIMAR), razón por la cual se encuentran EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS (IVA), de conformidad con los siguientes fundamentos normativos y doctrinales:

a) Ley 730 de 2001, artículo 32: Establece que las naves, artefactos navales y el servicio de reparación y mantenimiento de los mismos, estarán excluidos del impuesto a las ventas — IVA, sin condicionamiento alguno respecto de la actividad que cumplan, es decir, aplica a todas las naves y artefactos navales registrados y abanderados en Colombia.
b) Artículo 477 del Estatuto Tributario: Consagra la exención de IVA para los servicios de reparación y mantenimiento de embarcaciones en el territorio nacional.
c) Decreto 1120 de 2009, artículo 1°: Reglamenta el artículo 424 del Estatuto Tributario, disponiendo que se consideran armas de guerra las naves, artefactos navales y aeronaves, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento, cuyo destino sea la defensa nacional.
d) Oficio DIAN N° 078750 del 26 de octubre de 2010: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en ejercicio de su función interpretativa (Decreto 4048 de 2008), precisó que los servicios de reparación y mantenimiento prestados sobre naves y artefactos navales abanderados en Colombia se encuentran excluidos del IVA, "sin importar la actividad que cumplan las naves o artefactos navales en el territorio nacional". Dicha exclusión opera en virtud de la eliminación, durante el trámite legislativo de la Ley 730 de 2001, de la condición que limitaba su aplicación a naves dedicadas al transporte marítimo y a la

pesca comercial. En consecuencia, la exclusión aplica a todas las naves y artefactos navales registrados y abanderados en Colombia, sin elemento condicionante alguno.
En atención a lo anterior, los valores consignados en el presente estudio de mercado, en las cotizaciones recibidas y en el presupuesto oficial del proceso, corresponden a precios SIN IVA, siendo esta la tarifa aplicable al objeto contractual. Ambos proponentes consultados así lo reconocen expresamente en sus propuestas, citando el artículo 477 del Estatuto Tributario y la certificación de uso exclusivo de la Armada Nacional.

Perspectiva organizacional y técnica:

Los proveedores del mercado que pueden atender el objeto del presente proceso son empresas especializadas en servicios de mantenimiento de equipos electrónicos marinos, con conocimiento técnico en sistemas de navegación (compases magnéticos, girocompases, estaciones meteorológicas, reflectores de búsqueda), calibración de equipos de seguridad (DRAGER), y mantenimiento de equipos electromecánicos (bombas de agua potable, achique y sistemas hidráulicos).

La disponibilidad de proveedores en el mercado nacional — particularmente en la ciudad de Cartagena de Indias, sede principal de las unidades — permite garantizar la concurrencia de oferentes y la atención oportuna de las necesidades de mantenimiento de las unidades a flote de la DIMAR.

Análisis del valor del presupuesto:

El presupuesto asignado para la presente vigencia equivale a la suma **de CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($40.582.950)**., determinado a partir del promedio de las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado.

Lo anterior, con el fin de garantizar el mantenimiento periódico de los equipos de navegación y comunicaciones, los cuales son fundamentales para el desarrollo seguro y eficiente de las operaciones. Esto permitirá conservar su buen estado de funcionamiento, prolongar su vida útil, minimizar fallas y asegurar su operatividad ante cualquier eventualidad, mediante intervenciones programadas, reparaciones oportunas y la reposición de piezas con características iguales o superiores.

4.2 ESTUDIO DE MERCADO

4.2.1 ESTUDIO DE LA OFERTA:

En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico se realizó un comparativo con las cotizaciones de dos empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acorde a las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, obteniendo el siguiente consolidado.

PROVEDORES NACIONALES	
GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP	SYGSUMINISTROS
SIRECOM — SISTEMA INTEGRADO EN TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA	TECMAR INGENIERÍA S.A.S
CORENA INGENIERÍA S.A.S	

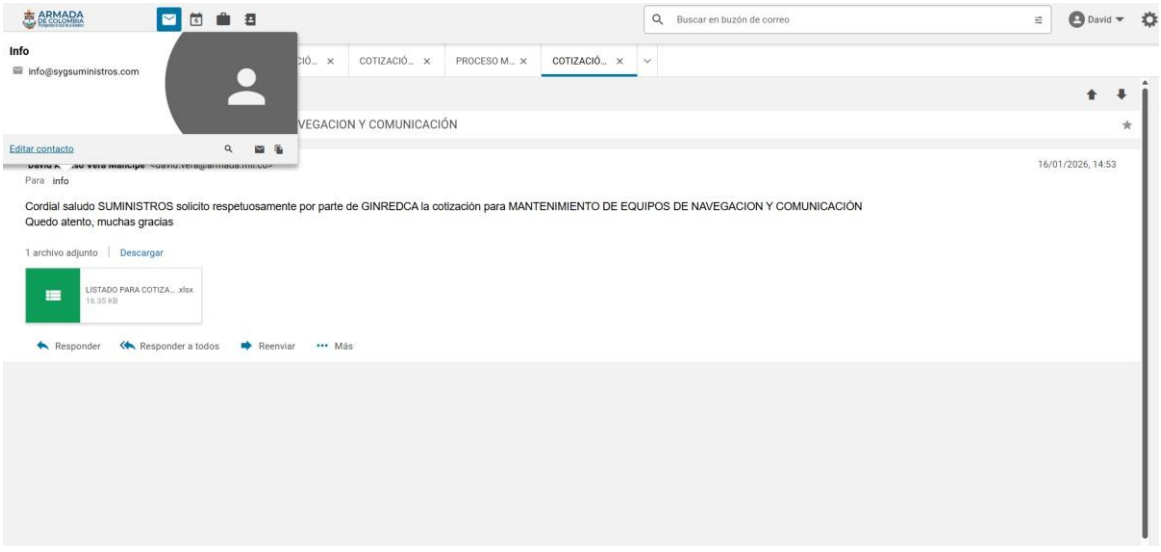
4.2.2 PRECIOS DE MERCADO:

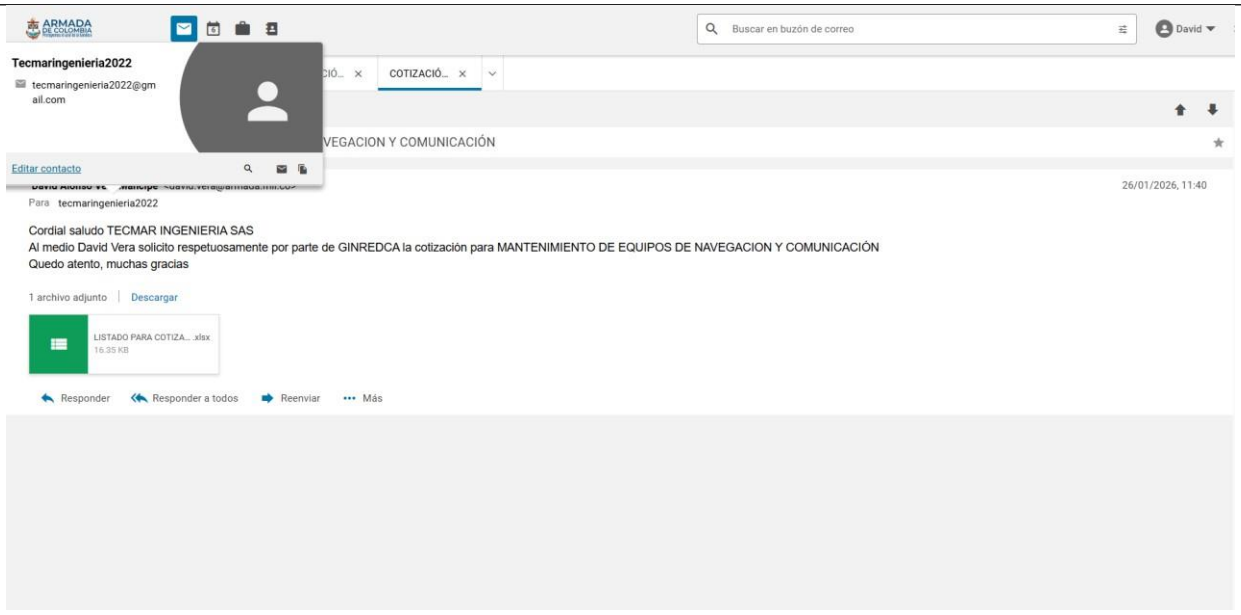
En la etapa del estudio del mercado para el análisis técnico y económico, se realizó un comparativo con las cotizaciones de Dos (02) empresas que se encuentran en el mercado con los conocimientos técnicos acordes a las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente Proceso de Contratación, así:

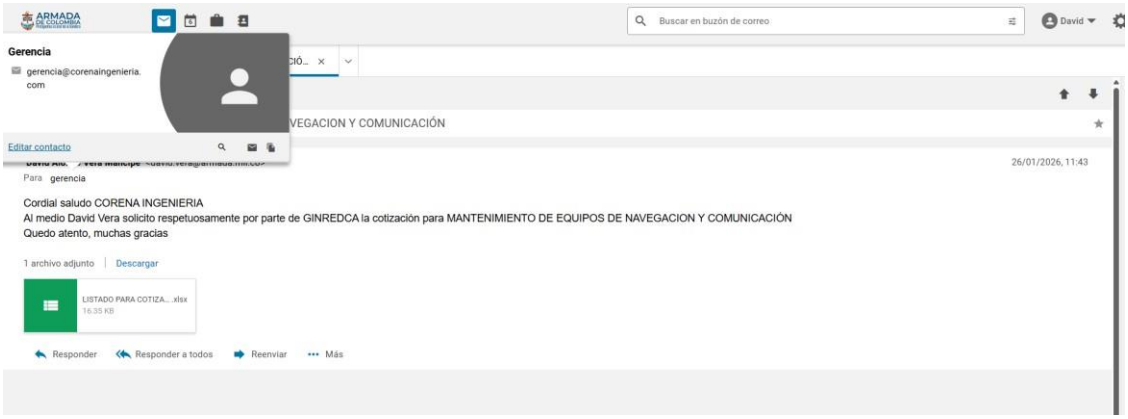
No.	EMPRESA	NIT	COTIZACIÓN No.	VALOR TOTAL (sin IVA)
1	GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP	N/A	GITUC-019-2026 06/02/2026	$ 38.940.900,00
2	SIRECOM — SISTEMA INTEGRADO EN TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA	900.097.596-9	Propuesta No. 016 02/03/2026	$42.225.000,00

De acuerdo con las cotizaciones presentadas por las empresas GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP y SIRECOM, se realizó un promedio por cada uno de los ítems incluidos en el proceso, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el anexo técnico.

Teniendo en cuenta el tipo de servicio necesario para satisfacer las necesidades de las unidades administrativamente adscritas a esta Intendencia, así como el tipo de empresas que proveen dicho servicio en el mercado nacional, se adelantaron las siguientes gestiones para la recolección de información de precios: (i) se enviaron invitaciones a cotizar mediante correo electrónico a diferentes empresas especializadas del sector marítimo; (ii) se publicó el evento de solicitud de información en la plataforma SECOP II con el número SIP-003-GINREDCA-2026. Como resultado de dichas gestiones, se recibió una sola manifestación de interés por parte de la empresa GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP a través de la plataforma SECOP II; asimismo, al cierre del proceso de recolección de información no se recibieron cotizaciones adicionales a través de dicho canal. No obstante, producto de las invitaciones remitidas directamente por correo electrónico, se obtuvieron las propuestas comerciales de las firmas GLOBAL INTERNATIONAL TRADING USA CORP y SIRECOM, las cuales sirvieron de base para la elaboración del presente estudio de mercado. También ser hizo la solicitud cotización a las empresas SUMINISTROS SYG, TECMAR INGENIERIA Y CORENA INGENIERIA, mostrando en evidencia lo anterior:







4.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA:

- Adquisiciones anteriores del bien y/o servicio por la Dirección General Marítima: En vigencias anteriores, la Dirección General Marítima ha contratado bienes/ servicios relacionados con el presente proceso contractual así:

ÍTEM	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO OPERACIONAL DE LAS UNIDADES A FLOTE QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA.	$ 155.544.835	2025
2	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	$ 23.076.086	2024
3	ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE NAVEGACIÓN FURUNO, DE ACUERDO AL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 29.231.370	2023

- Adquisiciones por parte de otras Entidades Estatales: Igualmente se consultó la página web www.colombialicita.com, encontrándose que las entidades estatales que han adquirido bienes iguales o similares:

ENTIDAD ESTATAL	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE MANO DE OBRA Y REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS (MULTIMARCA), EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y MOTORES FUERA DE BORDA	$ 329.048.926,33	2021
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE FLUVIAL ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA	$ 21.486.566,79	2022
DEPARTAMENTO DE POLICÍA AMAZONAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE FLUVIAL ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR	$ 43.500.000	2023

4.3 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.4 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 40.582.950)** exento de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan.

Nota 1: Los servicios objeto del presente proceso se encuentra excluidos del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 476 del Estatuto Tributario *Los servicios de reparación y **mantenimiento de naves** y artefactos navales tanto marítimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto*

Nota 2: Los oferentes no podrán sobrepasar en su oferta el valor promedio de cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado**.**

Nota 3: Con la preparación de la oferta, el Proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

4.5 FORMA DE PAGO: Grupo Intendencia Regional Caribe, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES**, contraprestación de los servicios, una vez recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura electrónica de venta (si está obligado a ello), constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos

profesionales) y parafiscales, entrada de los bienes y/o servicios en el programa SAP, acta de recibo a satisfacción firmada por EL CONTRATISTA y el Supervisor del contrato.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en el Grupo Intendencia Regional Caribe y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Notas adicionales:

I. Las facturas o documentos soporte en operaciones con personas no obligadas a facturar deben estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y suscritas por el almacenista (para bienes) o el supervisor (para servicios), conforme al Artículo 617 del Estatuto Tributario, las facturas electrónicas de venta deben contener:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (responsable o no responsable de IVA).
- Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación.
- El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

II. El término para el pago comenzará a contarse desde la fecha en que se presenten todos los documentos exigidos. Las demoras por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, sin derecho a intereses o compensación.

III. Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (Facturador electrónico), la factura debe enviarse al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al igual que las notas créditos o débitos, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica este en un formato **ZIP** y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos del emisor el correo del emisor
- En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
- En las notas finales el código #$15-01-12-004; contrato XXX -GINREDXX-2025; correo supervisor#$

De no cumplirse esos mínimos requeridos no se garantizará la correcta recepción de la factura electrónica para iniciar trámite de pago.

IV. El contratista debe cargar la factura y/o cuenta de cobro en el sistema SECOPII en la sección "Ejecución" y adjuntar la constancia de aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.6 TARIFAS RETENCION EN LA FUENTE A APLICAR A CONTRATOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS.

De acuerdo con la normatividad vigente en Colombia en materia de impuestos, contribuciones y retenciones, y el objeto contractual del presente proceso; los pagos que se realicen al futuro contrato, estarán sujetos a retenciones en la fuente por los diferentes conceptos que apliquen de acuerdo con la categoría tributaria del contribuyente a las tarifas que establezcan los Estatutos Tributario, Convenios Internacionales y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

Nota: Sin perjuicio de los impuestos y retenciones aquí relacionados, se aplicarán todos aquellos tributos, tasas, contribuciones y demás cargas fiscales que sean exigibles conforme a la normativa vigente. Los impuestos que se causen o deban pagarse con motivo de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato serán asumidos en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento de sumas adicionales a los valores pactados. Esto, sin perjuicio de las demás deducciones legales que correspondan en el marco de la ejecución del contrato.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
38626	21-04-2026	A.05.01.02.008.007	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$40.582.950,00
TOTAL						**$40.582.950,00**

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Los Factores Mínimos Habilitantes de los aspectos **Técnicos, Jurídicos, y Económicos** serán definidos por el Comité Estructurador en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
EVALUACIÓN ECONÓMICA	MENOR VALOR

5.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el Oferente se ajuste a lo exigido en la invitación publica por parte de la Dirección General Marítima - **DIMAR,** el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para Contratar, en caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el Oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será **RECHAZADA**. La Verificación Jurídica no registra puntaje. La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de carta de presentación de la oferta, la cual deberá diligenciar de acuerdo con el anexo previsto en la presente invitación pública.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA PARA PERSONAS NATURALES VIGENTE:

Expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es **inferior a UN (01) AÑO** contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, **mínimo UN (01) AÑO** posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o matrícula mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su representante legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. El consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar: Acta de autorización de cada una de las compañías que componen el consorcio, unión Temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.
b) Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al

régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.
b) Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:
 - Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.3 PODER: Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
b) Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la invitación pública.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL; DE UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

El Grupo de Intendencia Regional Caribe aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre

ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
c) Acreditar existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Coordinación del **Grupo de Intendencia Regional Caribe de la Dirección General Marítima.**

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.

b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

Persona natural/ persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo/ persona jurídica con personal a cargo / persona jurídica sin personal a cargo: Se acreditará con la planilla única electrónica de pago de los dos (02) último mes.

5.1.6 CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.7 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD: El proponente deberá aportar copia del documento de identidad vigente, legible de la persona natural, representante legal o persona que presenta la oferta.

5.1.8 CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES: Suscrito por el Representante Legal, a efectos de determinar las posibles Inhabilidades que trata el Estatuto Anticorrupción, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el RUES.

5.1.9 FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación publica electrónica.

5.1.10 FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de pacto de integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en la presente invitación publica electrónica.

5.1.11 FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en la presente invitación pública electrónica.

5.1.12 Anexar certificado del **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM** del representante legal de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 vigente.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la GINREDCA de la Dirección General Marítima:

a) Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
b) Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
c) Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
d) Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
e) Registro Único Empresarial (RUES)

5.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: El evaluador verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en cumplimiento de la experiencia y de las especificaciones técnicas, así mismo, se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos de la presente invitación:

5.2.1 Cumplimiento del Anexo Técnico: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el **Anexo 2** "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

5.2.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: La experiencia podrá ser acreditada a través de máximo DOS (02) certificaciones de contrato o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

a) Contratante y NIT.
b) Contratista y NIT.
c) Valor del contrato.
d) Número del contrato (cuando aplique).
e) Fecha de Terminación del contrato.
f) Objeto del contrato.
g) Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.

COPIA DE CONTRATOS CON ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN O ACTA DE LIQUIDACIÓN El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con el Grupo de Intendencia Regional Caribe, bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (01) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Lo anterior significa que, si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio o unión temporal, el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, o unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO- CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados por terceros.

5.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EXPERIENCIA NÚMERO DE CONTRATOS (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 Decreto No. 1082 de 2015): Para el presente proceso se incluyen **CRITERIOS DIFERENCIALES** para Mipymes, relacionados con la experiencia y el número de contratos para su acreditación, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2069 del 2020, reglamentados por el Decreto No. 1860 de 2021 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 de 2015.
En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a Mipymes colombianas de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, deberá acreditar la experiencia así:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, máximo tres (03) copias de contratos, o copias de actas de liquidación o certificaciones (firmadas y emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y su valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo.

NOTA: Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

5.2.4 GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados por el almacenaje y transporte de este hasta el momento de la entrega, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la entidad, por un lapso mínimo de sies meses (06), contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes/servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe informará al contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto que presenta los bienes o servicios adquiridos, efectuando la entrega del elemento al contratista en el mismo lugar en que estos fueron recibidos por la entidad de conformidad con el lugar de entrega previsto en el contrato. El contratista o quien realice la reparación y/o cambio en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Así mismo correrá por su cuenta el transporte y demás erogaciones que se ocasiones debido al reclamo.

Cuando sea subsanado el bien suministrado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien la realice, estará obligado a entregar a la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe constancia de

los bienes y/o servicios en reemplazo, indicando lo siguiente: descripción de los bienes y/o servicios reemplazados, fecha de entrega de los bienes y/o servicios objeto de reclamo. El término de atención al reclamo de garantía, el reemplazo no podrá superar cinco (05) días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición.

5.2.4 El oferente deberá aportar los requisitos establecidos en el numeral **3.10.1 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**.

5.2.6 PRESENTACIÓN DE CONTRATOS: En caso de relacionarse más de las certificaciones de contratos y/o facturas requeridas, la administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán solo las tres primeras en el orden de menor valor.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

5.2.7 CERTIFICACIÓN POR LA ARL: El oferente deberá aportar certificación por la ARL, en la que conste que la empresa tiene implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuyo avance de implementación no podrá ser inferior al 75% cumpliendo con la resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, del ministerio de trabajo y el acuerdo 10560 del 11 de agosto de 2016 del consejo superior de la judicatura.

5.2.8 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST): En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares vigentes expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co, donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del 85%. En caso de presentación como oferente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros.

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA: Se verificará el valor de la oferta, de conformidad con lo indicado en el Listado de Precios y/o Oferta Económica del Pliego de Condiciones Electrónico relacionado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

NOTA 1: La propuesta económica será presentada exclusivamente a través del diligenciamiento de la lista de precios del cuestionario denominado "OFERTA ECONOMICA" en la plataforma SECOP II, el valor de cada ítem/elemento ofertado de acuerdo con las cantidades establecidas.

NOTA 2: El oferente no podrá superar el presupuesto asignado total para el presente proceso de contratación, ni el presupuesto asignado a cada rubro, ni el presupuesto asignado por Ítem del valor referencia del estudio de mercado so pena de rechazo de su oferta.

NOTA 3: La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, efectuará la verificación aritmética de la oferta, en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la entidad requerirá aclaración al oferente, sin que este pueda en virtud de la aclaración modificar el valor unitario de la oferta presentada, **so pena de rechazo de la oferta**.

NOTA 4: Con la preparación de la oferta, el oferente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados.

NOTA 5: Con la presentación de la oferta económica, el oferente se compromete a mantener los precios ofertados, durante la ejecución del contrato, adicionalmente certificara que éste incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, entre otros, sueldos, jornales, horas extras, y prestaciones sociales del personal vinculado al contratista y que intervenga en desarrollo del contrato, equipos, insumos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda con excepción de que se presenten casos de fuerza mayor o eventos determinados por el Gobierno Nacional, que impliquen desequilibrio económico.

NOTA 6: Dentro de los precios ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las especificaciones y generalidades técnicas establecidas por la entidad, descritas en el Anexo "Oferta Técnica" del pliego de condiciones.

NOTA 7: En la evaluación económica el Comité deberá tener en cuenta lo contenido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajos en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, y en caso de detectar posibles precios artificialmente bajos, procederá conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto No. 1082 de 2015.

NOTA 8: De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

NOTA 9: En caso de evidenciar actividades o ítems de iguales características técnicas, mismo lugar de ejecución, y diferente valor unitario, el Comité Evaluador Económico realizará la evaluación acogiendo el menor valor ofertado y este será el que se consigne en el contrato.

4.1.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD: El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el numeral 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de la oportunidad de subsanar la oferta.

De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

5.3.1 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción de este.

5.3.2 Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.3.3 Anexo el formato SIIF: Con el fin de ingresar los Datos Bancarios al Sistema Integral de Información Financiera. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso de que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de esta como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al Sistema de Gestión de Calidad.

VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas tendrán una validez mínima de Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "D" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, NIT. 806.006.269-5,** la cual contendrá los siguientes amparos:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago del valor de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del veinte por ciento (**20%**) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y seis (**06**) meses más.

b) CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (06) meses más, y de las prórrogas si las hubiere

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución de este y tres (3) años más, y de las prórrogas si las hubiere.

d) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

La póliza deberá incluir los amparos de i) predios, labores y operaciones, ii) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, iii) patronal, iv) vehículos propios y no propios y amparar los perjuicios i) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y ii) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

TOMADOR/AFIANZADO: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto No. 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del OFERENTE plural” del Decreto No. 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de ésta las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Que de conformidad con los Artículos 2.1.1.2.1.7 y Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.3.1 Decreto 1082 de 2015, después de aprobar y publicar el contrato, el oferente que resulte adjudicatario deberá[1]: enviar el enlace del expediente del Proceso de Contratación a la aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/anexar-garantias-un-contrato-en-el-secop-ii).

[1] B. Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II Requisitos para la ejecución del contrato I. Aprobar garantías- Colombia compra eficiente.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Entregar oportunamente los bienes y servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
b. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
c. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
d. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica
e. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
f. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
g. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
h. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
i. Responder por la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato y que los servicios prestados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas.
j. Ejecutar la prestación del servicio o entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
k. En caso de que exista insatisfacción por los bienes recibidos o servicios prestados realizará la corrección inmediata, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad de manera verbal (vía telefónica o correo electrónico).
l. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995.
m. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes o prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito etc.
n. Para el pago el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica en la plataforma SIIF y anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar y anexar copia de la planilla integral de liquidación de aportes.
o. El contratista durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de los estándares mínimos que exige la Ley sobre la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo.
p. Dar cumplimiento en todos sus aspectos a los criterios de sostenibilidad ambiental de acuerdo con la normatividad aplicable y programas relacionados.

8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

a. El contratista se obliga a identificar y carnetizar al personal encargado de hacer los mantenimientos.
b. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o Conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en especial de la Información a que tenga acceso con ocasión al uso de los sistemas de Información administrativos e institucionales (SIIF, SAP-SILOG) y Demás sistemas propios de la entidad, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso. De igual forma la Dirección General Marítima - Dimar se obliga a respetar la propiedad intelectual e industrial de toda La información recibida por parte del contratista (incluyendo planos y Diseños) si a ello hay lugar, a

no utilizarla indebidamente ni divulgarla a Terceros, salvo requerimiento legal.

c. El personal suministrado por el contratista para realizar los mantenimientos deberá cumplir a cabalidad las de normas SST y ambientales durante su presencia en las instalaciones dispuestas por DIMAR; el cumplimiento del uso de EPP será verificado por el supervisor.

9. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA: En general son obligaciones de la Dirección General Marítima, son:

a. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo.
b. Pagar el valor del futuro contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
c. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
d. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
e. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista.
f. Suscribir el acta de liquidación.
g. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
h. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.
i. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
j. Exigir que la calidad de los servicios o bienes que se contratarán se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los servicios cumplan con las normas técnicas colombiana, o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
k. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el futuro contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
l. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
m. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista.
n. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del futuro contrato.

10. RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

A. Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y/o administrativa durante el desarrollo y ejecución del contrato sea:

Grado	Apellidos y Nombres	Dependencia	Cédula	Celular	Correo electrónico
TF	CAÑAVERAL VELÁSQUEZ BRILLYT CAROLINA	5KMZ	1143401252	3157516477	bcanaveral@dimar.mil.co
Experiencia		5 años de experiencia en ARMADA y actualmente se desempeña como Jefe división del departamento Operaciones del 5KMZ			

B. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO - ECONÓMICO: Se recomienda que la estructuración Técnica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo, con 3 años de experiencia en el área de logística, actualmente se desempeña como jefe del departamento logístico y Técnico de comunicaciones del B.O ARC "RONCADOR", como se relaciona a continuación

TK	MONJE LOPEZ JULIAN MAURICIO	5KMZ	1077721045	3123642639	Jdl5kmz@dimar.mil.co
S3	MEDINA OVALLOS LEINER	5KMZ	1063622495	3166773851	Leiner.medina@armada.mil.co

C. COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO: Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad y experiencia pues posee el suficiente conocimiento, ya que es abogada, Especialista en Derecho administrativo y Derecho Contractual, con más de tres (03) años de experiencia en el área de contratación estatal y actualmente se desempeña como asesora jurídica, a cargo de:

CPS	HERRERA SIMANCAS VANESA	GINREDCA	1050968506	3506939085	Vherrera@dimar.mil.co

D. COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO: Se recomienda que la Evaluación Técnica por idoneidad y experiencia este por un lado a cargo con más de 3 años de experiencia en el departamento de Ingeniería del ARC "RONCADOR", actualmente se desempeña como técnico Electrónico, se relaciona a continuación:

S2	MORENO CORDOBA YEIDER	5KMZ	1088011533	3136634794	yeider.moreno@armada.mil.co

E. COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO: Se recomienda que la Evaluación Financiera y Económica por idoneidad y experiencia ya que posee el suficiente conocimiento, se desarrolle por parte del Jefe del Área de Ejecución y Seguimiento del Grupo Intendencia Regional Caribe, ya que cuenta con una experiencia de 08 años en la Dirección General Marítima, como a continuación se relaciona:

TS25	SAGRARIO MENDOZA PATRON	EJECUCION Y SEGUIMIENTO GINREDCA	64920399	3002047317	smendozapatron@dimar.mil.co

F. COMITÉ EVALUADOR JURIDICO: Se asigna la estructuración por idoneidad y experiencia (poseen el suficiente conocimiento, ya que vienen trabajando hace más de 4 años como Abogado, actualmente se desempeñan como asesor jurídico de contratos del Grupo Intendencia Regional Caribe, esté a cargo de:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CÉDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	JULIANA FRNACO VALEZ	GINREDCA	43.972.928	3138714254	jdfranco@dimar.mil.co

11. ANEXOS

ANEXO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
ANEXO B CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
ANEXO C PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO E ESTUDIO DE MERCADO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA
Comandante "ARC RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO

TK MONJE LOPEZ JULIAN MAURICIO
Estructurador Técnico

S3 MEDINA OVALLOS LEINER
Estructurador Económico

Vanesa Herrera.
CPS VANESA HERRERA SIMANCAS
Estructuradora Jurídica

12.1. ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO OPERACIONAL DE LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CLASE DE MANTENIMIENTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PARA 2 REFLECTORES DE BÚSQUEDA: CONSISTE EN LIMPIEZA GENERAL, MANTENIMIENTO DE PARTES MÓVILES Y ENGRASE (GRASA DE ALTA TEMPERATURA), VERIFICACIÓN DEL CABLEADO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE LUCES Y PIEZAS DAÑADAS.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	VG
2	5KLD	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL COMPÁS MAGNÉTICO: CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL COMPÁS MAGNÉTICO, LAS CUALES DEBEN SER REALIZADAS Y CERTIFICADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI) Y LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ.	PREVENTIVO	1	UNIDAD
3	5KLD	A.05.01.02.008.007	CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DRAGER SAFETY DISTRIBUTOR (GMSR FE): INCLUYE LA CALIBRACIÓN DE MESAS, LADDEMODUL, CARGADOR X-AM 1,2500, PARTE N.° 8318639 V MAX 25A.	PREVENTIVO	2	UNIDAD
4	5KLO	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO COMPENSACIÓN COMPAS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN MAGNÉTICA DEL EQUIPO COMPÁS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER. CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	PREVENTIVO - CORRECTIVO	1	UNIDAD
5	5KMQ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO COMPENSACION COMPAS MAGNETICO CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD

6	5KMQ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE COMPONENTES DE 01 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, X 01 ANCHURZ X CAMBIO DE LIQUIDO PORTANTE X PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Incluye el Kit de mantenimiento	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD
7	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO DE 02 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, 1 X MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, REVISIÓN Y PRUEBAS DE LA TARJETA TOKIO KEIKI PWB DTERM. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTOS PRINCIPALES DE ENVÍO DE SEÑAL DE GIRO A DEMÁS EQUIPOS, VERIFICACIÓN DE PUERTOS DE RESPALDO.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	VG
8	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL COMPÁS MAGNÉTICO CASSENS & PLATH, VERIFICACIÓN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTANQUEIDAD EN EMPAQUES, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO EN CASO DE SER NECESARIO, COMPENSACIÓN DEL COMPÁS MEDIANTE ZARPE DE LA UNIDAD, ENTREGA DE CERTIFICADO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, PRUEBAS E FUNCIONAMIENTO, AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD
9	5KTG	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA: IHM 1.5HP X VERIFICACIÓN ESTADO DEL ESTATOR Y ROTOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, CAMBIO DEL IMPELLER, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, LIMPIEZA DE LOS BOTONES, EL CONTRATISTA, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD
10	5KTG	A.05.01.02.008.007			1	UNIDAD

			MANTENIMIENTO BOMBA DE ACHIQUE MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS OTOR. 2 HP X VERIFICACIÓN ESTADO DE LOS ESTATORES Y ROTORES, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS TANTO AL MOTOR COMO A LA BOMBA, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA AL MOTOR Y A LA BOMBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 01 ACOPLE OMEGA, MANTENIMIENTO A LA BOMBA, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.	PREVENTIVO-CORRECTIVO		
11	5KTG	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA DEL TIMÓN X MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS OTOR X02 BOMBAS 2 HP C/U XVERIFICACIÓN ESTADO DE LOS ESTATORES Y ROTORES, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES GENERADORES DE FLUJO HIDRÁULICO, CAMBIO DE SELLOS Y EMPAQUES, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.	PREVENTIVO-CORRECTIVO	1	UNIDAD

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, un cronograma con las fechas para la realización de los mantenimientos, previa coordinación y aprobación por parte del supervisor designado por la Entidad. Nota. Para establecer el cronograma se deberán tener en cuenta los periodos de navegabilidad de los Buques, con el fin de evitar retrasos en el cumplimiento del objeto contractual.
2	El contratista se responsabiliza por la totalidad del desmontaje, montaje, suministro e instalación de todos los repuestos, implementos y accesorios necesarios para el desarrollar el objeto contractual.
3	Los repuestos utilizados durante los Mantenimientos serán nuevos, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones y directamente de fábrica. No se aceptan repuestos remanufacturados.
4	El contratista, al final de cada jornada de trabajo deberá dejar limpia el área de todo material extraño a fin de prevenir posibles daños o accidentes.
5	La ejecución de los Mantenimientos incluye la prueba, ajuste y puesta en servicio de la totalidad de los sistemas, objetos del contrato.
6	El transporte de materiales y demás elementos necesarios para la prestación del servicio estará a cargo de la empresa contratista a todo costo. Así mismo, ésta deberá enviar personal idóneo e identificado.

7	El contratista deberá garantizar que el personal técnico asignado para la ejecución de los mantenimientos tenga formación específica en los equipos intervenidos, con experiencia comprobable mínima de dos (2) años en el área, y deberá remitir a la Entidad los soportes de dicha experiencia y certificaciones antes del inicio de actividades.
8	Toda actividad de mantenimiento deberá realizarse siguiendo los protocolos técnicos establecidos por el fabricante de cada equipo. El contratista deberá disponer de manuales técnicos actualizados, fichas de procedimiento y hojas de seguridad (MSDS) cuando se usen productos químicos o consumibles.
9	En caso de identificarse fallas mayores no contempladas en el mantenimiento regular, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, adjuntando evidencia técnica (fotográfica o escrita) y propuesta de solución con su respectiva cotización, sin que ello implique suspensión injustificada de las demás actividades del contrato.
10	Las intervenciones no deberán alterar la configuración técnica ni las calibraciones certificadas de los equipos sin autorización escrita del supervisor del contrato. Todo cambio o ajuste deberá quedar debidamente registrado.
11	Para el mantenimiento de estaciones meteorológicas, el contratista deberá asegurar la descarga y respaldo de los datos almacenados en los dataloggers antes de realizar intervenciones que impliquen reinicio o sustitución de componentes, evitando así pérdida de información.
12	El contratista deberá portar y mantener actualizado un inventario de herramientas, equipos de medición y elementos de seguridad industrial necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, sin requerir soporte logístico de la Entidad.
13	Para estaciones instaladas en campo, en lugares de difícil acceso o en condiciones ambientales adversas, el contratista deberá contar con logística propia que garantice la llegada del personal y equipos sin afectar los plazos pactados.
14	Cada mantenimiento deberá quedar registrada en un acta de intervención que incluya: fecha, lugar, equipos intervenidos, número de serie, actividades realizadas, repuestos instalados, firma del técnico y conformidad del supervisor o funcionario responsable en campo.

Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA
Comandante "ARC RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO

TK MONJE LOPEZ JULIAN MAURICIO
Estructurador Técnico

S3 MEDINA OVALLOS LEINER
Estructurador Económico

12.2. ANEXO
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

SERVICIOS DE MATENIMIENTO		**FICHA NÚMERO 46**
ETAPA PRECONTRACTUAL		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Generación de residuos sólidos derivados del mantenimiento de equipos (componentes electrónicos, cables, sensores, empaques, piezas metálicas)	Contaminación del suelo y afectación a los recursos naturales	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá garantizar que los residuos generados durante las actividades de mantenimiento de los equipos y sistemas de navegación, comunicación y apoyo operacional serán manejados de forma adecuada conforme a la normativa ambiental vigente. Medio de verificación: Declaración juramentada del oferente donde manifieste el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables.
Mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos (radar, compás, sensores, estaciones meteorológicas, sistemas de navegación)	Generación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá implementar buenas prácticas ambientales durante las actividades de mantenimiento para evitar impactos negativos asociados al manejo inadecuado de componentes eléctricos y electrónicos. Medio de verificación: Declaración del oferente de cumplimiento de buenas prácticas ambientales.

Uso de lubricantes o sustancias para mantenimiento de equipos	Riesgo de contaminación del suelo o agua	Criterios ambientales habilitantes: El oferente deberá garantizar el uso adecuado de sustancias utilizadas durante el mantenimiento, evitando derrames o disposición inadecuada de las mismas. Medio de verificación: Declaración juramentada del oferente donde manifieste el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.
ETAPA CONTRACTUAL		
Generación de residuos derivados de las actividades de mantenimiento	Contaminación del suelo	Criterios ambientales : El contratista deberá garantizar la correcta gestión de los residuos generados durante las actividades de mantenimiento de los sistemas de navegación, comunicación y equipos de apoyo operacional. Medio de verificación: El supervisor del contrato verificará que los residuos generados durante el mantenimiento sean retirados adecuadamente del área de trabajo y gestionados conforme a la normativa ambiental vigente.
Intervención de equipos electrónicos y sistemas de navegación	Generación de residuos eléctricos y electrónicos	Criterios ambientales: El contratista deberá implementar medidas que permitan minimizar la generación de residuos y garantizar el manejo adecuado de componentes eléctricos o electrónicos retirados durante el mantenimiento. Medio de verificación: Verificación por parte del supervisor del contrato durante la ejecución de las actividades.
Uso de insumos o materiales durante las actividades de mantenimiento	Riesgo de contaminación ambiental	Criterios ambientales : El contratista deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, evitando derrames o disposición inadecuada de sustancias o materiales utilizados. Medio de verificación: Verificación por parte del supervisor del contrato.

Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA
Comandante "ARC RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO

TK MONJE LOPEZ JULIAN MAURICIO
Estructurador Técnico - economico

CPS Vivian Neiyiba Grimaldos Hurtado
V.o.B.o. Líder Operativo Ambiental

12.3. ANEXO
PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE NAVEGACIÓN, COMUNICACIÓN Y EQUIPOS DE APOYO OPERACIONAL DE LAS UNIDADES A FLOTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"

ITEM	UNIDAD	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA		
1	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PARA 2 REFLECTORES DE BÚSQUEDA: CONSISTE EN LIMPIEZA GENERAL, MANTENIMIENTO DE PARTES MÓVILES Y ENGRASE (GRASA DE ALTA TEMPERATURA), VERIFICACIÓN DEL CABLEADO, REPARACIÓN Y CAMBIO DE LUCES Y PIEZAS DAÑADAS.	1	GV		
2	5KLD	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL COMPÁS MAGNÉTICO: CONSISTE EN LA CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL COMPÁS MAGNÉTICO, LAS CUALES DEBEN SER REALIZADAS Y CERTIFICADAS POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI) Y LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ.	1	UNIDAD		
3	5KLD	A.05.01.02.008.007	CALIBRACIÓN DEL EQUIPO DRAGER SAFETY DISTRIBUTOR (GMSR FE): INCLUYE LA CALIBRACIÓN DE MESAS, LADDEMODUL, CARGADOR X-AM 1,2500, PARTE N.° 8318639 V MAX 25A	2	UNIDAD		
4	5KLO	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO COMPENSACIÓN COMPAS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN MAGNÉTICA DEL EQUIPO COMPÁS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER. CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO.	1	UNIDAD		
5	5KMQ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO COMPENSACION COMPAS MAGNETICO CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO Y CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN.	1	UNIDAD		
6	5KMQ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE COMPONENTES DE 01 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, X 01 ANCHURZ X CAMBIO DE LIQUIDO PORTANTE X PRUEBAS DE	1	UNIDAD		

			FUNCIONAMIENTO Incluye el Kit de mantenimiento				
7	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO DE 02 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, 1 X MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, REVISIÓN Y PRUEBAS DE LA TARJETA TOKIO KEIKI PWB DTERM. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTOS PRINCIPALES DE ENVÍO DE SEÑAL DE GIRO A DEMÁS EQUIPOS, VERIFICACIÓN VERIFICACIÓN DE PUERTOS DE RESPALDO.	1	GV		
8	5KMZ	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL COMPÁS MAGNÉTICO CASSENS & PLATH, VERIFICACIÓN LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTANQUEIDAD EN EMPAQUES, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO EN CASO DE SER NECESARIO, COMPENSACIÓN DEL COMPÁS MEDIANTE ZARPE DE LA UNIDAD, ENTREGA DE CERTIFICADO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO, PRUEBAS E FUNCIONAMIENTO, AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA.	1	UNIDAD		
9	5KTG	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA: IHM 1.5HP X VERIFICACIÓN ESTADO DEL ESTATOR Y ROTOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, CAMBIO DEL IMPELLER, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, LIMPIEZA DE LOS BOTONES, EL CONTRATISTA, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.	1	UNIDAD		
10	5KTG	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO BOMBA DE ACHIQUE MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS OTOR. 2 HP X VERIFICACIÓN ESTADO DE LOS ESTATORES Y ROTORES, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS TANTO AL MOTOR COMO A LA BOMBA, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA AL MOTOR Y A LA BOMBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 01 ACOPLE OMEGA, MANTENIMIENTO A LA BOMBA, CAMBIO DEL SELLO MECÁNICO, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE	1	UNIDAD		

			DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.				
11	5KTG	A.05.01.02.008.007	MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRAULICAS DEL SISTEMA DEL TIMÓN X MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS OTOR X02 BOMBAS 2 HP C/U XVERIFICACIÓN ESTADO DE LOS ESTATORES Y ROTORES, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE LOS RODAMIENTOS, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE PINTURA, VERIFICACIÓN DE LAS UNIDADES GENERADORES DE FLUJO HIDRÁULICO, CAMBIO DE SELLOS Y EMPAQUES, EN EL MANTENIMIENTO SE INCLUYE EL DESMONTÉ Y LA INSTALACIÓN DEL EQUIPO, LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD.	1	UNIDAD		

Capitán de Corbeta JUAN FELIPE GUARIN NEIRA
Comandante "ARC RONCADOR"
GERENTE DE PROYECTO

TK MONJE LOPEZ JULIAN MAURICIO
Estructurador Técnico

S3 MEDINA GALLOS LEINER
Estructurador Económico

12.4. ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA	HISTORICA				IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Matriz de riesgos

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta a la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementa el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS JURÍDICOS.																					
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación.	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde con su vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato.	Verificando actualización de la normatividad en contratación estatal	Semanal
2	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizado comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	SI	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP II.	1	3	4	SI	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités evaluadores	Previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Selección- contratación	Operacional	Que el día del cierre no se presenten proponentes al proceso	Se declara desierto el proceso de contratación. Reprocesos Administrativos	2	5	5	Riesgo medio	Entidad - oferentes	Contratista y Entidad: Realizar y revisar las observaciones frente a las condiciones técnicas y la manifestación de la necesidad con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los interesados	1	3	4	SI	Contratista - entidad	Desde la publicación de manifestación de la necesidad	Cierre de la presentación de ofertas	Atención y respuesta a las observaciones - generación de adendas si se requiere.	Permanente
7	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Semanal

8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	Impide la ejecución oportuna de actividades misionales de la entidad, afecta la satisfacción de la necesidad proyectada.	4	4	1	riesgo medio	contratista	Realizar seguimiento continuo a la ejecución del contrato y de evidenciar un presunto incumplimiento y/o demoras injustificadas en el suministro del combustible, el supervisor de contrato debe requerir al contratista e implementar las acciones y mecanismos necesarios para conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones y ejercer la correcta vigilancia del contrato; si persiste el incumplimiento, el supervisor debe informar oportunamente a la Oficina de contratos, con el fin de adelantar el procedimiento pertinente conforme lo establecen la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, de forma subsidiaria se determinaría la afectación de la Garantía de Cumplimiento.	2	4	3	**si**	Supervisor	Inicio de ejecución del contrato	31/12/2024	Seguimiento del contrato	mensual
9	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Terminación anticipada del contrato	Cambios en las condiciones de mercado o en la estructura del negocio del Proveedor.	2	4	6	Alto	Entidades / contratista	Establecer suficientes cupos y garantizar condiciones óptimas de operación y pago oportuno de los bienes/servicios prestados por los proveedores, según las obligaciones establecidas en la distribución de los combustibles.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación.	Vigencia del contrato	(i) Verificando solicitudes de terminación anticipada. (ii) Realizando seguimiento a las solicitudes de mora en el pago al contratista.
RIESGOS TECNICOS																					

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto o especificaciones	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	5	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Acta de recibo a satisfacción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
2	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Uso de repuestos no originales o de baja calidad	Fallas recurrentes de equipos	3	2	5	Riesgo medio	Entidad	Exigir certificaciones y garantías	2	1	3	SI	Unidad destinataria	Elaboración de la ficha técnica	Adjudicación del contrato	Cada vez que se proyecte el estudio previo.	Cada vez que se proyecte el estudio previo.
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Fallas en equipos después del mantenimiento	Interrupción de operaciones marítimas	2	2	4	Baja	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Pruebas funcionales obligatorias	2	2	4	Baja	SI	Adjudicación del contrato	Con la firma del contrato	En la liquidación del contrato	Detectar cambios en el contexto económico externo e interno
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial por el contratista en cantidades y calidades de los servicios y elementos contratados.	Problemas de incumplimiento en el contrato	3	4	6	Medio	CONTRATISTA	Establecer en los pliegos de condiciones requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico, experiencia, capacidad financiera entre otros, para que se presenten personas naturales y jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato. Vigilancia permanente por parte del supervisor en la ejecución del contrato e imposición de sanciones al contratista	1	1	2	BAJO	NO	Comité estructurador	con la firma del contrato	en la liquidación del contrato	informes de supervisión

5	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidentes durante la operación	Errores humanos, fallas técnicas o malas prácticas en el manejo del bien	4	3	7	Alto	Contratista / Entidad	Establecer una obligación en el contrato que se solicite al contratista garantizar los requisitos de SST y procedimientos para el manejo de los equipos, según la regulación aplicable.	4	1	5	Medio	Si	Proveedor	Desde la presentación de las ofertas	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Durante la ejecución de la aceptación de oferta.
6	General	Externo	Ejecución	Económico	Limitaciones de acceso a los buques	Retrasos en ejecución	2	2	4	Baja	CONTRATISTA Y ENTIDAD	Coordinación logística previa	2	2	4	Baja	Si	Adjudicación del contrato	Con la firma del contrato	En la liquidación del contrato	Detectar cambios en el contexto económico externo e interno
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Manipulación inadecuada de equipos eléctricos	Riesgo de incendio o daño	4	3	7	Alto	Contratista / Entidad	Protocolos de seguridad eléctrica	4	1	5	Medio	Si	Proveedor	Desde la presentación de las ofertas	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Durante la ejecución de la aceptación de oferta.
RIESGOS ECONÓMICOS																					
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal	1	1	2	Si	Tesorería	Ver forma de pago	Ver forma de pago	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto	Documento s soportes para pago Según orden de petición del ordenado r del gasto

2	General	Interno	Contratación	Social o politico	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	Durante la ejecución.
3	General	Externo	Planeación	Social o político	Afectación en los precios de los bienes como consecuencia de la inflación y la devaluación del peso colombiano	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Contratista	Hacer seguimiento a la fluctuación de los precios del mercado	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Revisión estudio previo y seguimiento del contrato	mensual

ANEXO E ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	SIGLA	DESCRIPCION PAA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT.	U.M.	PRESUPUESTO ASIGNADO	GLOBAL INTERTRADING		SIRECOM		PROMEDIO UNITARIO	PROMEDIO TOTAL
							V.U. sin IVA	TOTAL	V.U. sin IVA	TOTAL		
1	5KMZ	MANTENIMIENTO PARA EL REFLECTOR DE BUSQUEDA CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, MANTENIMIENTO DE PARTES MOVILES Y ENGRASE (HIGH TEMPERATURE GREASE), VERIFICACION DEL CABLEADO, REPARACION Y CAMBIO DE LUCES Y PIEZAS DAÑADAS	MANTENIMIENTO PARA 02 REFLECTORES DE BUSQUEDA CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL, MANTENIMIENTO DE PARTES MOVILES Y ENGRASE (HIGH TEMPERATURE GREASE), VERIFICACION DEL CABLEADO, REPARACION Y CAMBIO DE LUCES Y PIEZAS DAÑADAS	1	GV	$ 2.208.190	$ 1.896.380	$ 1.896.380	$ 2.520.000	$ 2.520.000	$ 2.208.190	**$ 2.208.190**
2	5KLD	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DEL COMPAS MAGNETICO, CONSISTENTE EN: EL COMPAS MAGNETICO DEBE SER CALIBRADO Y CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL(OMI) Y LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	MANTENIMIENTO, CALIBRACION Y CERTIFICACION DEL COMPAS MAGNETICO, CONSISTENTE EN: EL COMPAS MAGNETICO DEBE SER CALIBRADO Y CERTIFICADO POR UN LABORATORIO ACREDITADO POR LA ORGANIZACION MARITIMA INTERNACIONAL (OMI) Y LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMA	1	UN	$ 3.677.100	$ 3.034.200	$ 3.034.200	$ 4.320.000	$ 4.320.000	$ 3.677.100	**$ 3.677.100**
3	5KLD	CALIBRACION DE EQUIPO DRAGER SAFETY DISTRIBUTOR GINSAS REF (UNA CALIBRACION CADA 6 MESES), LADEMODUL, CHARGER X-AM 1,2,5000 PART NO. 8318639 V MAX. 2,5 A	CALIBRACION DE EQUIPO DRAGER SAFETY DISTRIBUTOR GINSAS REF (UNA CALIBRACION CADA 6 MESES), LADEMODUL, CHARGER X-AM 1,2,5000 PART NO. 8318639 V MAX. 2,5 A	2	UN	$ 8.296.600	$ 4.046.600	$ 8.093.200	$ 4.250.000	$ 8.500.000	$ 4.148.300	**$ 8.296.600**
4	5KLO	MANTENIMIENTO COMPENSACION COMPAS MAGNETICO	MANTENIMIENTO COMPENSACIÓN COMPAS MAGNÉTICO SPERRY MARINE TIPO JÚPITER, CONSISTENTE EN VERIFICACIÓN Y COMPENSACIÓN MAGNÉTICA DEL EQUIPO. CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELÉCTRICO	1	UN	$ 2.967.100	$ 3.034.200	$ 3.034.200	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.967.100	**$ 2.967.100**
5	5KMQ	MANTENIMIENTO COMPENSACION COMPAS MAGNETICO CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO	MANTENIMIENTO COMPENSACION COMPAS MAGNETICO CAMBIO DE EMPAQUES DE ESTANQUEIDAD, CAMBIO DE BOMBILLO Y AL TERMINO DEL MANTENIMIENTO REALIZAR PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRUEBA DE AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD DEL SISTEMA ELECTRICO	1	UN	$ 2.967.100	$ 3.034.200	$ 3.034.200	$ 2.900.000	$ 2.900.000	$ 2.967.100	**$ 2.967.100**
6	5KMQ	MANTENIMIENTO DE 01 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, ANCHURZ X CAMBIO DE LIQUIDO PORTANTE X PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LIMPIEZA DE COMPONENTES DE 01 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, X 01 ANCHURZ X CAMBIO DE LIQUIDO PORTANTE X PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. Incluye el Kit de mantenimiento	1	UN	$ 6.220.985	$ 5.941.970	$ 5.941.970	$ 6.500.000	$ 6.500.000	$ 6.220.985	**$ 6.220.985**

7	5KMZ	MANTENIMIENTO DE 02 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, 1	MANTENIMIENTO DE 02 GIROCOMPAS SIMRAD DUAL GC80, 1 X MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTENTE EN LIMPIEZA Y VERIFICACIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS, REVISIÓN Y PRUEBAS DE LA TARJETA TOKIO KEIKI PWB DTERM. MANTENIMIENTO CORRECTIVO A PUERTOS PRINCIPALES DE ENVÍO DE SEÑAL DE GIRO A DEMÁS EQUIPOS. VERIFICACIÓN DE PUERTOS DE RESPALDO	1	VG	$ 2.931.750	$ 2.528.500	$ 2.528.500	$ 3.335.000	$ 3.335.000	$ 2.931.750	**$ 2.931.750**
8	5KMZ	MANTENIMIENTO COMPENSACION COMPAS MAGNETICO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL COMPÁS MAGNÉTICO CASSENS & PLATH: VERIFICACIÓN, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, REVISIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTANQUEIDAD EN EMPAQUES, VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE BOMBILLO EN CASO DE SER NECESARIO. COMPENSACIÓN DEL COMPÁS MEDIANTE ZARPE DE LA UNIDAD. ENTREGA DE CERTIFICADO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO. PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO, AISLAMIENTO Y CONTINUIDAD ELÉCTRICA	1	UN	$ 3.117.100	$ 3.034.200	$ 3.034.200	$ 3.200.000	$ 3.200.000	$ 3.117.100	**$ 3.117.100**
9	5KTG	MANTENIMENTO BOMBA DE AGUAPOTABLE	MANTENIMIENTO BOMBA DE AGUA POTABLE MARCA: IHM 1.5HP: VERIFICACIÓN ESTADO DEL ESTATOR Y ROTOR, APLICACIÓN DE ESQUEMA DE BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO DE RODAMIENTOS, ESQUEMA DE PINTURA, CAMBIO DEL IMPELLER Y SELLO MECÁNICO, LIMPIEZA DE BOTONES. INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN. LOS MANTENIMIENTOS SE DEBEN REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD	1	UN	$ 2.715.675	$ 2.781.350	$ 2.781.350	$ 2.650.000	$ 2.650.000	$ 2.715.675	**$ 2.715.675**
10	5KTG	MANTENIMIENTO BOMBA DE ACHIQUE	MANTENIMIENTO BOMBA DE ACHIQUE MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS MOTOR 2 HP: VERIFICACIÓN ESTATORES Y ROTORES, BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO RODAMIENTOS, ESQUEMA DE PINTURA AL MOTOR Y BOMBA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOPLE OMEGA, CAMBIO SELLO MECÁNICO. INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN. REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD	1	UN	$ 2.765.675	$ 2.781.350	$ 2.781.350	$ 2.750.000	$ 2.750.000	$ 2.765.675	**$ 2.765.675**
11	5KTG	MANTENIMIENTO BOMBA HIDRAULICA DEL TIMON	MANTENIMIENTO BOMBAS HIDRÁULICAS DEL SISTEMA DEL TIMÓN MARCA: DOBLE VAULE ELECTRIC CAPACITY ASYMCHRONOS MOTOR X 02 BOMBAS 2 HP C/U: VERIFICACIÓN ESTATORES Y ROTORES, BARNIZ DIELÉCTRICO, CAMBIO RODAMIENTOS, ESQUEMA DE PINTURA, VERIFICACIÓN GENERADORES DE FLUJO HIDRÁULICO, CAMBIO SELLOS Y EMPAQUES. INCLUYE DESMONTE E INSTALACIÓN. REALIZAR POR FUERA DE LA UNIDAD	1	UN	$ 2.715.675	$ 2.781.350	$ 2.781.350	$ 2.650.000	$ 2.650.000	$ 2.715.675	**$ 2.715.675**
SUBTOTAL								**$ 38.940.900**		**$ 42.225.000**		**$ 40.582.950**